

BECAS-AYUDAS DE LA FED PARA LA INVESTIGACIÓN EN EL CAMPO DEL DOLOR

La FED tiene entre sus objetivos fundacionales estimular la **investigación en dolor**. Es por ello que, en virtud de lo aprobado en reunión ordinaria del patronato con fecha 16.12.2016 se procede a convocar becas-ayudas a la investigación en dolor con las siguientes características, dotación, plazos y publicidad.

Características:

Las becas-ayudas tienen como objetivo contribuir a la investigación de los socios de la SED, cualquiera que sea su especialidad o país de origen y residencia y con un mínimo de un año de antigüedad como socio.

Las becas-ayudas no tienen como objetivo financiar la investigación en sí misma ni pagar salarios.

Los solicitantes deben tener recursos para financiarse a través de proyectos y/o ayudas propias bien de carácter público o privado.

Las becas-ayudas no supondrán una relación contractual de ningún tipo con la SED/FED.

El disfrute de las becas-ayudas se llevarán a cabo en el año en el que solicitan o en el primer semestre del año siguiente.

El no disfrute acarreará la devolución íntegra al patronato para su reinversión en nuevas convocatorias y nuevos beneficiarios.

En cualquier documento donde aparezca el nombre del perceptor de la beca-ayuda y que la beca-ayuda haya contribuido de algún modo a su consecución, deberá expresamente hacerse mención en “agradecimientos” a la Fundación Española del Dolor/Sociedad Española del Dolor, haciendo constar el número de registro de la beca/ayuda proporcionado en caso de concesión.

Criterios de selección:

Las becas-ayudas tienen carácter competitivo. El solicitante deberá enviar una carta de motivación dirigida al secretario de la FED, un CV con formato libre en el que deberá hacer constar: nombre y edad, número de socio de la SED y antigüedad, estudios y especialización, méritos clínicos, docentes e investigadores y cualquier otra aportación que crea de interés para ser beneficiario.

Las solicitudes serán objeto de evaluación una vez observados los posibles conflictos de interés que puedan existir. La FED emitirá un informe vinculante.

El perceptor de una beca en un año natural podrá concurrir a solicitar una nueva en el año natural siguiente, siempre y cuando justifique la anterior, si bien tendrán prioridad de concesión los que aún no hayan percibido ninguna otra beca o ayuda de la misma modalidad.

Dotación:

Dependiendo del objetivo de la actividad para el que se solicita la beca-ayuda, las dotaciones serán de hasta 1.500 euros, quedando el solicitante obligado a presentar un presupuesto de la actividad y sus conceptos detallados en el momento de presentar la solicitud.

Asimismo, a su terminación deberá entregar una breve memoria de la actividad comprometida. Si ésta diera lugar total o parcialmente a una publicación/libro o cualquier otro documento, se deberá hacer expresa mención a la FED en los agradecimientos.

El disfrute de la beca-ayuda será compatible con cualquier otro tipo de beca-ayuda, contrato o remuneración que el solicitante pueda obtener o haya obtenido.

El pago de la beca-ayuda se hará efectivo en un solo pago mediante transferencia bancaria a nombre del perceptor.

El perceptor queda obligado a enviar a la secretaría de la FED un recibí. Las becas/ayudas podrán declararse desiertas.

Plazos y publicidad Solicitud:

La solicitud se enviará por correo electrónico a la secretaría de la SED: secretaria@sedolor.es

Procedimiento para la priorización de solicitudes: Las becas/ayudas se concederán a las solicitudes que tras evaluación se sitúen en los cuatro primeros puestos y por la cuantía que se considere oportuna dentro del rango publicitado en la convocatoria.

En cualquiera de los casos anteriores, tendrán prioridad los socios que no hayan solicitado previamente una de las ayudas.

Convocatoria del segundo semestre de 2017: Por la presente, y de acuerdo al procedimiento aprobado por el Patronato de la FED se procede a:

Número de becas: 4

Plazo de solicitud: Del 4 al 18 de septiembre de 2017.

Plazo de resolución: 18 de octubre de 2017.

Se comunicará la resolución a los beneficiarios por correo electrónico facilitado.